



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»
P.T.E. N° 600-447/2025.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **3536** -ISPTyV.-

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

PRIMASE:

JURISDICCIÓN: "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TERRA Y VIVIENDA.

DE O.: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION MINISTERIAL

SCALAFON: B0 PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

<u>CARGO</u>	<u>N° CARGOS</u>
COORDINADOR DE FISCALIZACION MINISTERIAL	1
TOTAL	1

REÁSE:

JURISDICCIÓN: "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TERRA Y VIVIENDA.

DE O.: V1A SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

SCALAFON: B0 PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

<u>CARGO</u>	<u>N° CARGOS</u>
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1
TOTAL	1

REÁSE:

JURISDICCIÓN: "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TERRA Y VIVIENDA.

DE O.: V6 SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

SCALAFON: B0 PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

<u>CARGO</u>	<u>N° CARGOS</u>
COORDINADOR DE GESTION DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO	1
TOTAL	1



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100.º del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

DETE. N° 600-447/2025.-

3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3536

-ISPTyV.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, primase el cargo de Coordinador de Fiscalización Ministerial, el cual se encuentra ubicado al cargo de Director General del Ejecutivo Provincial, y créanse los cargos a seguidamente se indican:

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, asignándole las funciones dispuestas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente.

COORDINADOR DE GESTION DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat, asignándole las funciones dispuestas en el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3º.- Dispóngase que la remuneración de los cargos creados precedentemente, serán equivalentes a la de Director General del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Apruébese la Estructura Orgánico-Funcional y sus Misiones y Funciones del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, que, como Anexo I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 6º.- La erogación que demande la cobertura de los cargos que se crean y/o modifican por los artículos precedentes, se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en la respectivas Unidades de Organización que, en caso de resultar insuficientes, tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 1-1-1-1-20 para refuerzo de Partidas en Personal y Reestructuraciones, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios.



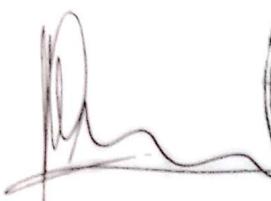
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

En el Doble Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico
D.E. N° 600-447/2026.-

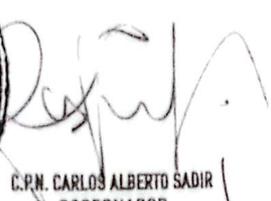
4.- CORRESPONDE A DECRETO N° **3536** -ISPTyV.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe Gabinete, Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese debidamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Intendencia de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

por Decreto Administrativo del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

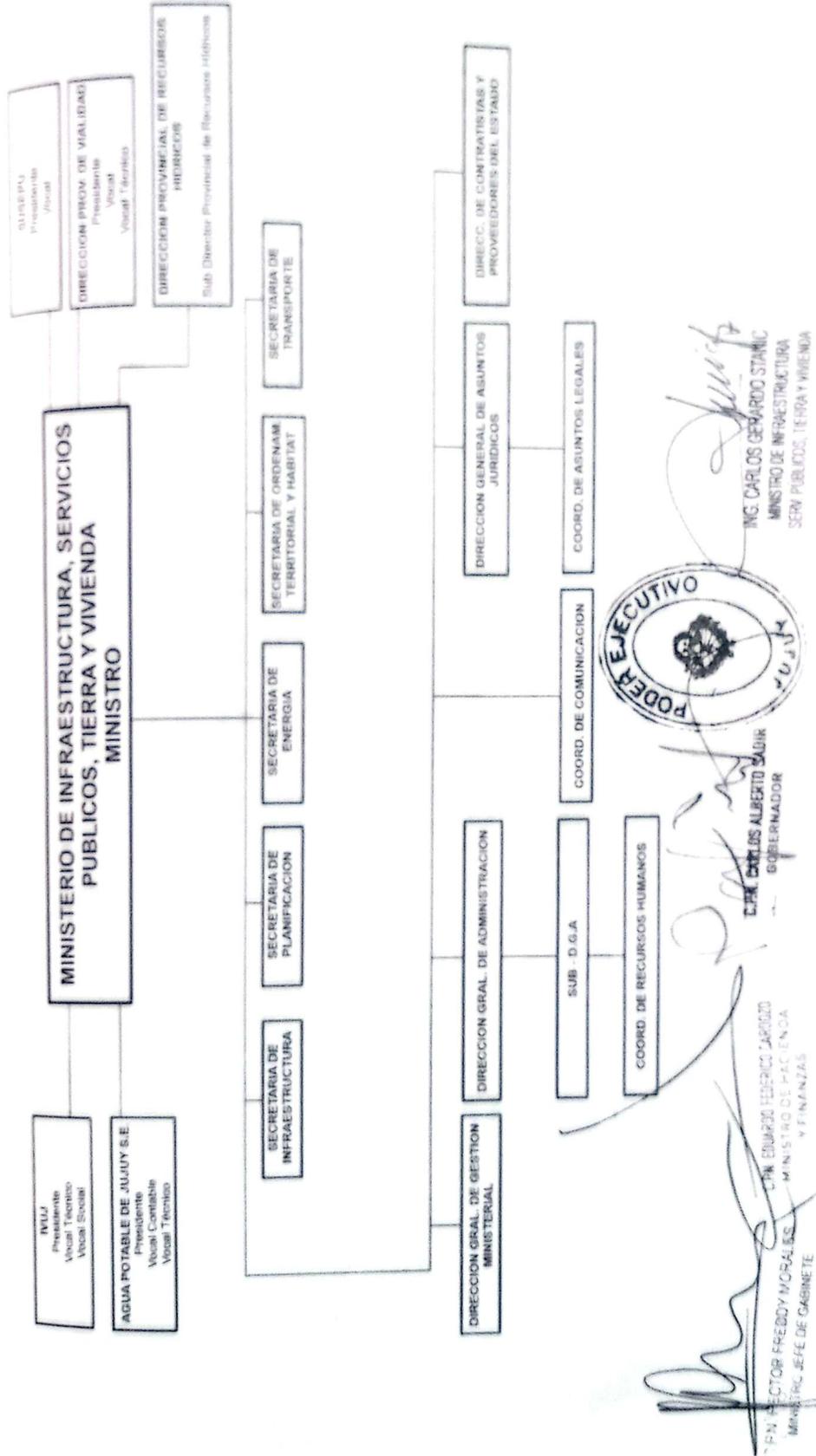
C.T.E. N° 800-447/2025.-

5. CORRESPONDE A DECRETO N°

3536

 (SPTyV.)

ANEXO I



ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

ING. CARLOS ALBERTO SAUJIR
GOBERNADOR

ING. EDUARDO FEDERICO LAPSO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS

ING. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

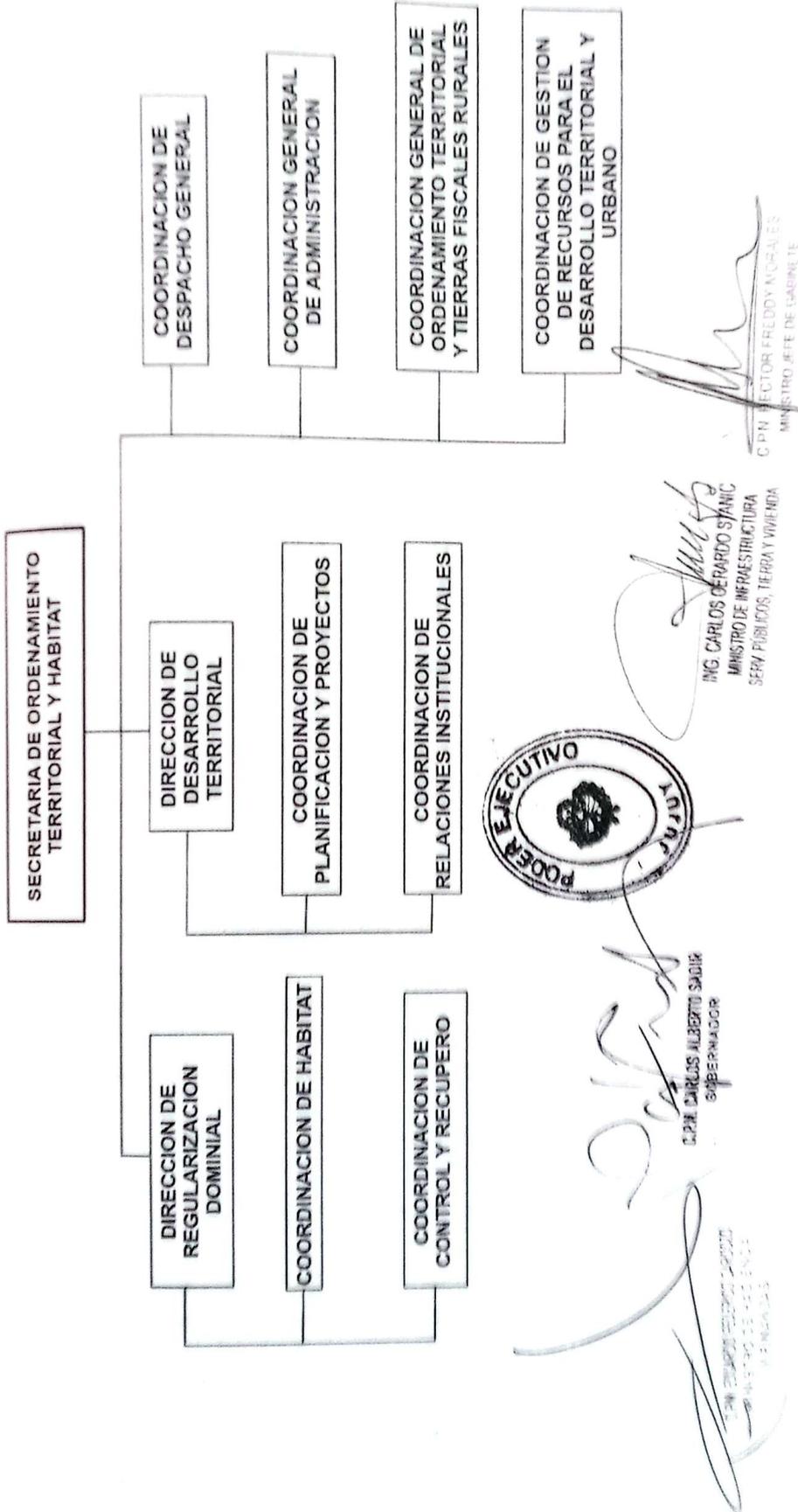
100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

P.T.E. N° 600 447/2025.

6. CORRESPONDE A DECRETO N°

3536

-ISPTyV-





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

TE. N° 600-447/2025.-

7.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3536

-ISPTyV.-

ANEXO II

COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

siones:

Planificar, organizar, dirigir y supervisar las políticas y procedimientos de gestión de personal del Ministerio.

Promover el desarrollo profesional y bienestar del personal, fortaleciendo sus capacidades y competencias para el cumplimiento de los fines institucionales.

Asegurar el cumplimiento del marco legal aplicable en materia laboral, administrativa y de función pública.

Contribuir a la transparencia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos humanos del organismo.

Funciones Específicas:

1. Gestión Administrativa del Personal

Coordinar los procesos de alta, baja y movimientos internos del personal (designaciones, ascensos, traslados, licencias).

Supervisar el control de asistencia, horarios y licencias.

Administrar y actualizar los legajos del personal.

Gestionar concursos, evaluaciones de desempeño y procesos de selección.

2. Planificación y Desarrollo del Talento

• Elaborar planes de capacitación continua en coordinación con otras áreas del Ministerio.

• Diseñar estrategias de evaluación del desempeño.

• Implementar programas de carrera administrativa y desarrollo profesional.

3. Asuntos Legales y Reglamentarios

• Asegurar el cumplimiento de las leyes laborales, estatutos del empleado público y reglamentos internos aplicables en la Provincia de Jujuy.

• Asistir a las autoridades en la interpretación de normas laborales y de función pública.

• Coordinar sumarios administrativos y sanciones disciplinarias cuando corresponda.

4. Relaciones Laborales

• Mantener vínculos con gremios, sindicatos u organizaciones representativas del personal.

• Participar en negociaciones colectivas, paritarias o mesas técnicas.

• Gestionar conflictos laborales internos y promover un buen clima organizacional.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10 del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

PTE. N° 600-447/2025.-

8.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3536 -ISPTyV.-

Gestión Estratégica

Producir informes técnicos sobre la dotación del personal, clima laboral y necesidades institucionales.

Participar en la formulación del presupuesto de personal.

Implementar sistemas de gestión de RRHH informatizados y eficientes.

Supervisión y Coordinación

Dirigir y supervisar al equipo del área de Recursos Humanos.

Coordinar con otras áreas administrativas y jurisdiccionales del Ministerio.

Velar por el cumplimiento de los estándares de confidencialidad y protección de datos personales.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

Visión:

Coordinar y gestionar recursos para impulsar el desarrollo territorial y urbano sostenible, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y promoviendo la competitividad y el crecimiento económico.

Funciones:

1. Identificar y evaluar oportunidades de financiamiento para proyectos de desarrollo territorial y urbano.
2. Gestionar y asignar recursos financieros y humanos para proyectos y programas de desarrollo territorial y urbano.
3. Coordinar con otras unidades gubernamentales y organismos externos para obtener recursos y apoyo para proyectos de desarrollo territorial y urbano.
4. Desarrollar e implementar planes y estrategias para la gestión de recursos y la promoción del desarrollo territorial y urbano.
5. Monitorear y evaluar el impacto de los proyectos y programas de desarrollo territorial y urbano.
6. Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los equipos de proyecto y a los actores locales para la gestión de recursos y la implementación de proyectos.
7. Fomentar la participación ciudadana y la colaboración entre actores públicos y privados para el desarrollo territorial y urbano.
8. Gestionar y mantener relaciones con instituciones financieras y organismos internacionales para obtener recursos y apoyo para proyectos de desarrollo territorial y urbano.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

OPTE. N° 600-447/2025.-

9.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3536

-ISPTyV.-

Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de proyectos de desarrollo territorial y urbano

DR. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS